 <b>ESE CLINICA GUANE</b>	<b>ESE CLINICA GUANE Y SU RIS</b>		
	<b>RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>		
	Fecha:	2009	Código TRD: 15.06.01

**RESOLUCIÓN No. 012**  
(26 de enero de 2026)

**MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA EL REINTEGRO DE UNOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LA  
RESOLUCIÓN No 00001032 DEL 2024.**

LA GERENTE DE LA ESE CLÍNICA GUANE DE FLORIDABLANCA – SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO NUMERO 004 DE 2003, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIÓN 071 DE 2014 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ACLAREN, ADICIONEN Y/O COMPLEMENTEN.


**CONSIDERANDO,**

Que mediante la Resolución No 00001032 del Ministerio de Salud y Protección Social datada 11 de junio del año 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud" en la vigencia 2024.

Que el artículo 6 del acto administrativo referenciado en el párrafo anterior cita: Reintegro de recursos y rendimientos. Las entidades beneficiarias de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberá: 6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados. 6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando dentro de los tres (3) meses siguientes al giro de los mismos no se haya iniciado el respectivo proceso de contratación. 6.3. Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan. Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo citado en el numeral 6.1. del artículo 6 de la resolución No. 00001032, la ESE CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, solicito a la entidad financiera BANCOLOMBIA abrir una cuenta de ahorro, identificada con el nombre ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – CLINICA GUANE, la cual desde el 14 de junio del año 2024 quedo registrada en el sistema financiero colombiano, con el No. 799-000043-58.

Que los recursos asignados a través de la resolución No. 00001032 de fecha 11 de junio del año 2024 por valor de SEIS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$6.140.979.000), fueron consignados en la cuenta corriente No. 79914626620 de la entidad financiera BANCOLOMBIA, identificada como recursos propios de ESE CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, el día 31 de julio del año 2024.

 <b>CLÍNICA GUANE</b>	<b>ESE CLINICA GUANÉ Y SU RIS</b>		
	<b>RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>		
	Fecha:	2009	Código TRD: 15.06.01

Que la ESE CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, realizó un traslado interbancario de los recursos asignados por valor de SEIS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$6.140.979.000) de la cuenta corriente No. 79914626620 de la entidad financiera BANCOLOMBIA a la cuenta de ahorro de la entidad financiera BANCOLOMBIA No. 799-000043-58 identificada con el nombre atención primaria en salud – Clínica Guane, el día 01 de agosto del año 2024.

Que mediante el Acuerdo No 009 del 01 de agosto del 2024 la ESE Clínica Guane y su Red Integral de Salud, incorporó y adicionó al presupuesto los recursos asignados por el Ministerio de Salud y la Protección Social por la suma de SEIS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$6.140.979.000), para los Equipos básicos dentro de la estrategia de fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud- APS-.

Que los recursos no ejecutados ascienden a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$68.670.175)**, los cuales fueron reintegrados al Tesoro Nacional conforme al artículo 6 de la Resolución No. 00001032 de 2024, el 30 de diciembre del 2025.

Que la entidad financiera BANCOLOMBIA, el 16 de enero del año 2026, certificó que los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorro No. 799-000043-58 nombre de ESE CLINICA GUANE identificada con NIT. 804006936, del 01 al 31 de diciembre del 2025 son **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON UN CENTAVO (\$6.740.01)**.


Que la ESE CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, mediante acto administrativo, procede a realizar el reintegro de los rendimientos financieros generados del del 01 al 31 de diciembre del 2025 por valor son **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON UN CENTAVO (\$6.740.01)**.

Por lo anterior.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a título de rendimientos financieros por los recursos girados por Ministerio de Salud y Protección Social, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, identificado con NIT 899.999.090 la suma **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON UN CENTAVO (\$6.740.01)**, Del periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre del año 2026; Rendimientos que son producto de la asignación de recursos para los Equipos básicos dentro de la estrategia de fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud- APS, de acuerdo a la resolución No. 00001032 del 2024 expedida por el ministerio de salud y protección social.

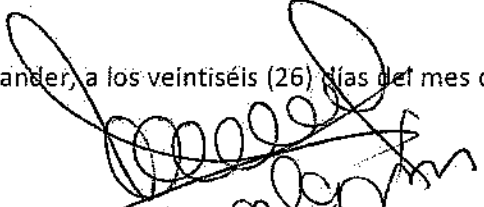
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar las operaciones, para el cumplimiento del artículo primero de esta resolución, y transferir el valor de **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON UN CENTAVO (\$6.740.01)**, la cuenta de corriente No 300700011467 del Banco Agrario, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional.


 <b>ESE CLINICA GUANE Y SU RIS</b>	<b>RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>		
	Fecha:	2009	Código TRD:
			15.06.01
			Versión : 01 Página 3 de 3

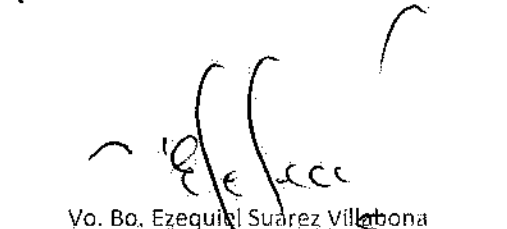
**PARÁGRAFO:** La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

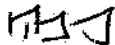
**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Floridablanca Santander, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

  
**CARLOS ALBERTO MALAGÓN HERRERA**  
 GERENTE.

Vo. Bo. Lizeth Dayana Uribe García  
 jefe Oficina Asesora Jurídica 

  
 Vo. Bo. Ezequiel Suárez Villabona  
 subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto, Martha Janeth Villabona Pabón-Tesórrera 




Floridablanca, 16 de enero de 2026

Señores:  
ESE CLINICA GÜANE  
Floridablanca - Santander

BANCOLOMBIA S.A. se permite certificar que los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros número 799-000043-58 a nombre de ESE CLINICA GÜANE con Nit. 804006936, desde el 1 hasta el 31 de diciembre de 2025 son de seis mil setecientos cuarenta pesos con un centavo MCTE (\$6,740.01)

Atentamente.



Daniel Alberto Núñez Martínez  
Asesor Comercial Multisegmento  
Sucursal Cañaveral



Grupo Bancolombia